



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0401 del 3 de septiembre de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE**.

68001-2-25-0255

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **FIDEICOMISO PROYECTO EL PRADO 1**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 830.053.812-2 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 36 #37-11/23/29 barrio EL PRADO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-02-0219-0019/0020/0021-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-48309/300-49405/300-51181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** en el predio localizado en la **Carrera 36 #37-11/23/29 barrio EL PRADO**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-02-0219-0019/0020/0021-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-48309/300-49405/300-51181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **FIDEICOMISO PROYECTO EL PRADO 1**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

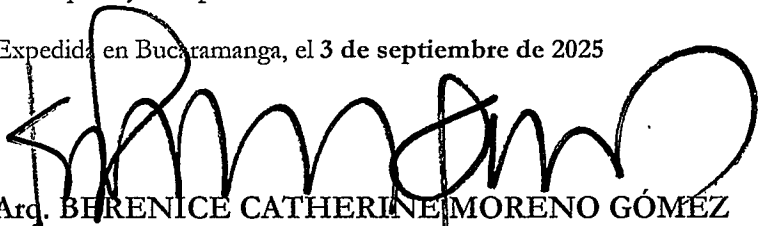
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 3 de septiembre de 2025


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC



RESOLUCION No 25-0400 del 3 de septiembre de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-R.ESTRU-D.PARCIA

68001-2-25-0242

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, la Ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

- Que ERIS LUZ GÓMEZ CÁCERES, con cédula(s) de ciudadanía No. 63.528.831 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CARRERA 29W #64-53 barrio MONTERREDONDO del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-00-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-467403 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante esta Curaduría solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-R.ESTRU-D.PARCIA, para destinación Vivienda.
 - Que, en la radicación de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-R.ESTRU-D.PARCIA no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
 - Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.
- En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-R.ESTRU-D.PARCIA en el predio localizado en la CARRERA 29W #64-53 barrio MONTERREDONDO, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-05-00-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-467403 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de ERIS LUZ GÓMEZ CÁCERES, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.
- ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.
- ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.
- ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 3 de septiembre de 2025

Arg. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

ac



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 3 de septiembre de 2025

68001-2-25-0255

Señor(a)

FIDEICOMISO PROYECTO EL PRADO 1

innovaconstructora400@gmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0401 del 3 de septiembre de 2025, por la cual se DESISTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, para el predio ubicado en la Carrera 36 #37-11/23/29 EL PRADO.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AC



Citación para notificación de Resolución de desistimiento

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 03/09/2025 15:13

Para innovaconstructora400@gmail.com <innovaconstructora400@gmail.com>

 1 archivo adjunto (85 KB)

CE25-9628.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE25-9628
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

GUSTAVO MARTINEZ SIERRA

Ciudad

Ref: citación para notificación de Resolución 25-0401 de desistimiento del 03 de septiembre de 2025, para el radicado 68001-2-25-0247

se agradece acusar el recibido

Atentamente,



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2025

68001-2-25-0255

Señor(a)

FIDEICOMISO PROYECTO EL PRADO 1

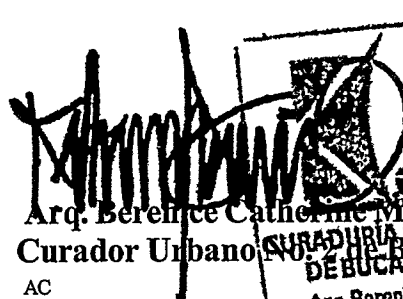
innovaconstructora400@gmail.com

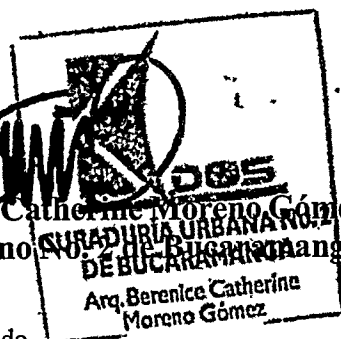
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 25-0401 del 3 de septiembre de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, para el predio ubicado en la Carrera 36 #37-11/23/29, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC
Anexo lo anunciado.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 23 de mayo de 2025

Señor(a)
Urbanizadora Martínez Esparza S.A.S-URBAMARES

informacion@urbamares.com
La Ciudad

Referencia: Viabilidad de la licencia: 68001-2-25-0007

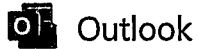
Respectado(a) señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.5.1 del Decreto 1077 de 2015, me permito comunicarle, que su solicitud MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE 68001-2-25-0007, es viable técnica y legalmente. En tal sentido, le solicito llegar a esta Curaduría los pagos correspondientes a impuestos y estampillas asociados a la expedición de licencias, de acuerdo con el artículo 2.2.6.6.2 del Decreto 1077 de 2015, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días, contados a partir del recibo del presente acto de trámite; igualmente debe realizarse la cancelación de las expensas correspondientes.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano de Bucaramanga
RC



RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 25-0255

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Jue 11/09/2025 10:11

Para innovaconstructora400@gmail.com <innovaconstructora400@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (606 KB)

AvisoPropietario -25-0255.pdf; 68001-2-25-0255RESO.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

FIDEICOMISO PROYECTO EL PRADO 1

innovaconstructora400@gmail.com

CE25-9995

**Ref: Notificación por aviso de resolución 25-0401 del desistimiento 25-0255
se agradece acusar el recibido**

atentamente

LIQUIDACION CARGO VARIABLE			
Proyecto:	68001-2-25-0007	Título:	MODIFICACION A LICENCIA VIGENTE
Propietario:	Urbanizadora Martinez Esparza S.A.S. - URBAMARES	Identificación:	900093411-7
Predio:	68001-01-02-0322-	Tramite:	#18971
Dirección:	Carrera 39 #44-203 / 231 - Carrera	Barrio:	Cabecera del Llano
Teléfono:	3004385918	Fecha:	23 de mayo de 2025
Catálogo Inmuebles:	6	Residencial Estímulo 6	Estado Expensas:
Incentivos:	No	% Excepción y Uso Subseño	0.1
Área Lote (m²):	1,215.00	Área Otros Usos (m²):	0.00
Área Vivera (m²):	8,561.82	Reservación Estímulo 5	0.00
Área total de Intervención:	8,561.82	m² (Redondeado)	8,562.00
Cv *	\$ 996,976	m	0.76
I =	2.5	I =	18.45
Cargo Variable	\$ 34,285,004	Cargo Variable Otros Usos	\$ 0
Cv =	\$ 0	m =	0.76
I =	2.8	I =	0.45
Cargo Variable	\$ 0	Cargo Variable	\$ 0.00
Sub Total	\$ 34,285,003.00	Si es modificación de licencia sin incremento de área (30% de área)	\$ 34,285,003.00
IVA (18%)	\$ 6,171,340.57	Subtotal Cargo Variable	\$ 40,456,343.57
Ajuste Vivera de Interés Social o Dotacional Estímulo	\$ 0.00	Total Cargo Variable (Curaduría)	\$ 40,456,343.57
#?NOMBRE?			

Arq. Berenice Cathérine Moreno Gómez
de Bucaramanga
Curaduría Urbana N° 2
NIT 63540152-7

Tel 6352808 - 6352809

